

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 24/05/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas de colaboración para la iniciación a la investigación para estudiantes de Máster de Biomedicina Experimental y del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCLM. Instituto de Biomedicina (IB) de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024. BDNS (Identif.): 763542. [2024/4376]

BDNS (Identif.): 763542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763542>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas becas las personas matriculadas en el Máster de Biomedicina Experimental de la UCLM o en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCLM en el curso académico 2023-24; también el estudiantado matriculado en el último curso de la titulación de Grado de Farmacia o de Grado de Medicina en la UCLM y que estén en condiciones de obtener el título de Grado correspondiente al finalizar el curso 2023-2024, que además tendrán que haber superado la totalidad de los créditos de los primeros cuatro o cinco cursos del grado, respectivamente, al finalizar el curso académico 2022-2023; además, tendrán que continuar con estos estudios durante el período de disfrute de la beca y, por otro lado, para que el estudiantado de los Grados o Máster indicados puedan iniciar la beca es necesario que comiencen sus estudios en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud del curso 2024-25; también tendrán que continuar con ellos durante el período de disfrute de la beca, y cumplir el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 6 becas de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en el IB-UCLM para su iniciación a la investigación, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social con una duración de 4 meses, con una dedicación global de 23,44 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 12.302 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta las 14:00 horas del 28 de junio de 2024.

Albacete, 24 de mayo de 2024

El Director del Instituto de Biomedicina
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
JOSÉ JAVIER GARCÍA RAMÍREZ